

Consejería de Educación

- 1838** *CORRECCIÓN de la Orden 1633/2005, de 21 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación para la obtención de los Certificados Elemental y de Aptitud correspondientes a los Ciclos Elemental y Superior del Primer Nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error en el texto de la citada Orden 1633/2005, de 21 de marzo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 18 de abril de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 14, undécimo:

Donde dice: “Estructura, características y duración”.

Debe decir: “Adaptación a personas con discapacidades”.

(03/14.742/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1839** *ACUERDO de 2 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se designa un miembro del Consejo para la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, en calidad de experto.*

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, crea en su artículo 46.1 el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, y en el apartado 2 del citado artículo regula la designación de los miembros, que será efectuada por el Gobierno de la Comunidad, e incluirá representantes de las Consejerías, así como los expertos que se considere oportuno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de junio de 2005,

ACUERDA

Designar como miembro del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras a doña María Teresa González Merlo, Jefe de Área de Programas Presupuestarios de Infraestructuras y Medio Ambiente de la Consejería de Hacienda, en calidad de experto.

Madrid, a 2 de junio de 2005.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/15.086/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1840** *RESOLUCIÓN 9359/2004, de 20 de octubre, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Modificación y ampliación de terminal ferroviaria de descarga, almacenamiento, homogeneización, ensacado y distribución de cemento y derivados de cemento”, en el término municipal de Madrid, promovido por “Cementos Intermonte, Sociedad Limitada” (expediente 90/03).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Modificación y ampliación de terminal ferroviaria de descarga, almacenamiento, homogeneización, ensacado y distribución de cemento y derivados de

cemento”, en el término municipal de Madrid, promovido por “Cementos Intermonte, Sociedad Limitada”, con domicilio social en la calle San Ignacio, número 12, 41018 Sevilla, formulada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta.

Madrid, a 20 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(02/15.651/04)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1841** *RESOLUCIÓN 8768/2005, de 7 de abril de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto de construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento y camino de acceso”, en el término municipal de El Molar, promovido por GEDESMA (expediente 70/02).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al “Proyecto de construcción de depósito de residuos de construcción y demolición, planta de tratamiento y camino de acceso”, en el término municipal de El Molar, promovido por GEDESMA, con domicilio social en plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, cuarta planta, 28003 Madrid, formulada por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 24 de la referida Ley. El texto de la citada modificación de la declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 7 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/6.551/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 1842** *RESOLUCIÓN 10315/2005, de 25 de mayo, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se somete a información pública el texto inicial del Convenio Urbanístico de monetización de las cesiones para redes públicas supra-municipales correspondientes al Plan Parcial de Ordenación del Sector S.O4.R “Arroyo Mangada”, de Moraleja de Enmedio.*

La ilustrísima señora Directora General de Suelo, con fecha 25 de mayo de 2005, dictó Resolución del siguiente tenor literal:

«Con fecha 29 de marzo de 2005, el excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el representante de “Promociones Hidesal, Sociedad Limitada”, y otros, propietarios del 100 por 100 del ámbito del Plan Parcial del Sector S.O4.R “Arroyo Mangada”, de Moraleja de Enmedio, suscribieron el texto inicial del Convenio Urbanístico de monetización de las